

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4296-2019

Fecha 16 de enero de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cuarenta y un minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Hola buenas un gusto saludarles. Tengo una consulta, ¿Qué programas sociales están en los municipios de Chalatenango?". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 16 al 29 de enero de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del Facebook Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información Respuestas, remitió a la solicitante el detalle de los municipios del departamento de Chalatenango que están contemplados en la **Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP)** bajo el programa Familias Sostenibles que contempla bonos de salud/educación, Pensión Básica Universal para la Persona Adulta Mayor y Pensión de Acompañamiento por discapacidad que son administrados por el FISDL, es importante indicarle que los municipios se irán incorporando en forma gradual según el año indicado en la columna correspondiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO EEP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO EEP
CHALATENANGO	CANCASQUE	2017	CHALATENANGO	LA PALMA	2022
CHALATENANGO	SAN FERNANDO	2017	CHALATENANGO	SANTA RITA	2022
CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	2017	CHALATENANGO	LAS FLORES	2022
CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	2018	CHALATENANGO	CITALA	2022
CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	2019	CHALATENANGO	EL PARAISO	2022
CHALATENANGO	LAS VUELTAS	2019	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	2022
CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	2020	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	2022
CHALATENANGO	LA LAGUNA	2020	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	2022
CHALATENANGO	COMALAPA	2020	CHALATENANGO	TEJUTLA	2023
CHALATENANGO	EL CARRIZAL	2020	CHALATENANGO	SAN RAFAEL	2023

Acta de Entrega de Información

CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	2020	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	2023
CHALATENANGO	ARCATAO	2021	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	2023
CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	2021	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	2023
CHALATENANGO	POTONICO	2021	CHALATENANGO	AZACUALPA	2024
CHALATENANGO	LA REINA	2021	CHALATENANGO	CHALATENANGO	2025
CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	2021	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	2025
CHALATENANGO	SAN IGNACIO	2022			

3. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:




Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA FACEBOOK INSTITUCIONAL.
**Información requerida*